



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 77098**

Que mediante providencia de 29 de octubre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **NURY ESTHER ORTEGA DE MARTÍNEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, trámite que se hace extensivo a los **JUZGADOS SEXTO Y DÉCIMO LABORALES DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR - PRESIDENCIA**, con el radicado interno No. **77098**, dispuso: “1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante.2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por la accionante contra la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, identificado con radicado 130013105006-2022-00120-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. Asimismo, a las autoridades, partes e intervinientes en el trámite de la vigilancia administrativa que solicitó Milton Ortiz Marrugo con radicado 130011101002-2024-00564 y la cual se adelantó ante la Comisión Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, identificados con radicados 130013105006-2022-00120-00 (01) y 130011101002-2024-00564 especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán o por aviso en la página web de esta Corporación (...)”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **JENNY ESTHER VALIENTE SALINAS** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 130013105006-2022-00120-00 (01) y 30011101002-2024-00564 que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 31 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.  
Vence el 31 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor